

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**

Contrato N° 06/2023. SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada N° 6206/2022, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de Diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LAVADERO AVEIRO**, con RUC N° 634.069-5, domiciliada en la calle Francisco Caballero Álvarez, de la ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Víctor Manuel Aveiro Ledezma**, con cedula de identidad N° 634.069, ambas en carácter de Socio Gerente, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD N° 01/2023 "**SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO**", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID N° 428.852, adjudicada por Resolución N° 43/2023 de fecha 31/05/2023, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el **PROVEEDOR** de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

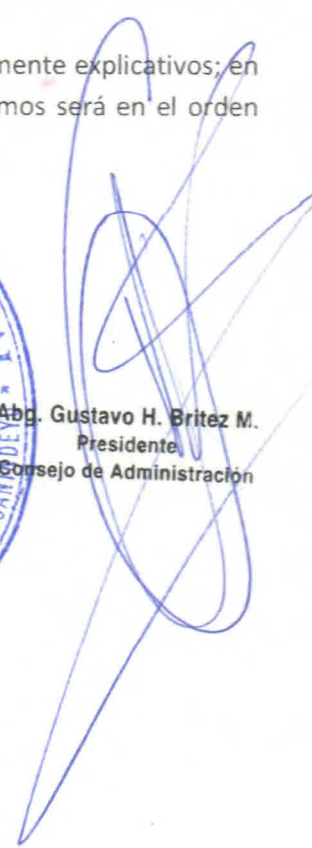
1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

x Víctor A mudo



Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración





3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.852.-----

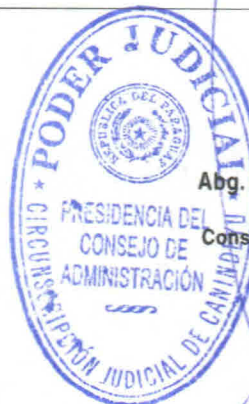
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 01/2023. "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO según PAC/IDN° 428.852, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 42/2023.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	LAVADO COMPLETO DE VEHICULO: Servicio de lavado completo de camioneta, interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general de las siguientes camionetas: Hiunday H1, Toyota Hilux, Hiunday Santa Fe. Servicio lavado completo de vehiculos incluido: • Lavado de carrocería • Lavado de Chasis • Lavado de motor • Lavado de guarda barro y ruedas • Lavado de alfombra individual • Aspirado interior del vehículo • Higiene de tablero con productos de limpieza adecuados • Pulverizado con aromatizantes de ambiente interior • Siliconado de ruedas • Pulverizado de Chasis • Engrase	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
TOTAL						60.000

x Victor A...



Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Los montos mínimos y máximos a contratar son:

Monto mínimo: Gs. 5.750.000

Monto máximo: Gs. 11.500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. Cinco millones setecientos cincuenta mil y el monto máximo asciende a la suma de Gs. Once millones quinientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser hechos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Juan Ramón Esquivel Martínez. **Jefe de Servicios Generales.**

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

Victor A. ...



Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU



Compromiso con la gente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día del mes de junio. del año dos mil veinte y tres.

Sr. Víctor Manuel Aveiro L.
Propietario
LAVADERO AVEIRO



Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
CONTRATANTE
Pde. del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración